

Promoción: “MAMÁ CELEBRA CON \$500 EN EFECTIVO”

Reglamento, Requisitos y Condiciones de la Promoción

Costa Rica

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

“MAMÁ CELEBRA CON \$500 EN EFECTIVO”

2. PATROCINADOR

La promoción “MAMÁ CELEBRA CON \$500 EN EFECTIVO” es patrocinada por AirPak Financial Corp. “El Patrocinador”, master agente autorizado de Western Union® en Costa Rica, ubicado en Uruca, Centro Ejecutivo La Virgen, Edificio I2, San José, Costa Rica.

3. QUIENES PARTICIPAN

Esta promoción es válida en todo el territorio de Costa Rica y participan todas las personas adultas (a partir de los 18 años) en el momento de la promoción, debidamente identificadas que utilicen el servicio de remesas nacionales o internacionales de Western Union® y VIGO® en las localidades de agentes participantes de AirPak Costa Rica (enlistadas en la cláusula 7) o bien por medio del sitio web www.airpak.com, en adelante referidas únicamente como “Transacción/es Válida/s”.

Para participar todas las personas deben estar debidamente identificadas con el documento único de identidad para nacionales y carne de residente o pasaporte para extranjeros, en todos los casos el documento único de identidad debe estar vigente y en buen estado.

Los empleados, funcionarios y directores del Patrocinador, empleados de AirPak de Costa Rica, Western Union® o VIGO®, empleados de localidades de Agente, o personas que participan en el desarrollo, producción o distribución de materiales, agencia de publicidad y promoción no pueden participar en la promoción.

4. TIEMPO DE LA PROMOCION

Inicio de la promoción: primero (01) de mayo del 2022.

Período para participar: del primero (01) al treinta y uno (31) de mayo del 2022. (“Período Promocional”)

Los participantes podrán participar por los premios durante el Período Promocional, una vez cumplan con los requisitos de la promoción.

5. DINAMICA DE LA PROMOCION

Todas las personas mayores de edad (a partir de 18 años) que envíen o reciban al menos una Transacción Válida (envío o recepción de remesas nacionales o internacionales) de las marcas Western Union® y VIGO® en cualquiera de las localidades participantes de AirPak Costa Rica o vía web (www.airpak.com), durante el Período Promocional, tendrán la oportunidad de participar automáticamente por medio del código MTCN (número de control de transferencia, el cual consta de 10 dígitos y viene incluido en el recibo de la transacción) en el sorteo de 10 premios de quinientos dólares estadounidenses (USD \$500.00) en efectivo.

Las transacciones son acumulativas entre sorteos.

El MTCN seleccionado como ganador en un sorteo deja de ser válido para los siguientes sorteos.

6. PREMIOS A ENTREGAR EN TOTAL

Premio	Cantidad Premios	Precio Unitario	Inversión \$	Inversión CR TC 650
Dinero en efectivo	10	USD 500	USD 5,000	₡3,250,000

El pago del premio podrá ser en moneda nacional en caso de no contar con disponibilidad de dólares estadounidenses, de acuerdo al tipo de cambio oficial del día que se proceda con el pago.

Promoción sujeta a cambio sin previo aviso. Solo los premios mencionados en esta sección se otorgarán en esta promoción.

7. LOCALIDADES PARTICIPANTES

- Agencias Propias AirPak.
 1. AirPak Alajuela
 2. AirPak Heredia
 3. AirPak Avenida Segunda
 4. AirPak Torre Mercedes
 5. AirPak Avenida Segunda
 6. AirPak Merced 1
 7. AirPak Merced 3
 8. AirPak Desamparados
 9. AirPak Tres Ríos
 10. AirPak Jacó
- Kioscos AirPak.

- Totalidad de Subagentes.
- Nuevas agencias, kioscos o subagentes que activen el servicio de Western Union® y Vigo® durante el mes de mayo (tanto la localidad nueva como las personas que realicen acá sus transacciones quedarán participando del sorteo)

8. DINÁMICA DE LOS SORTEOS

Serán 10 ganadores en total, en un único sorteo el día 08 de junio del 2022, a las 10a.m.

Si por cualquier razón algún premio no puede ser entregado en la fecha correspondiente, se sorteará nuevamente en una fecha posterior.

El sorteo se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de AirPak Costa Rica, ubicada en Uruca, Centro Ejecutivo La Virgen, Edificio I2, por medio de una tómbola electrónica ante la presencia de un Notario Público, quién dará fe de la legalidad del acto en la fecha establecida.

El sorteo se realizará de forma electrónica para la selección de 1 ganador y dos suplentes.

Los premios serán entregados en la Agencia de Torre Mercedes, ubicada en Paseo Colon, Edificio Torre Mercedes, Piso 1, en las fechas establecidas en este reglamento.

9. DINAMICA DE ENTREGA DE PREMIOS

AirPak Costa Rica intentará comunicar telefónicamente con el ganador (AirPak Costa Rica realizará hasta 3 llamadas). El ganador tendrá que ser un cliente de Western Union® o Vigo®, mayor de 18 años en el momento de la promoción.

AirPak Costa Rica entregará el premio únicamente a la persona ganadora de la promoción, quien deberá presentar su Documento de Identificación válido y al día, para poder redimir su premio.

En caso de que esta persona no pudiese hacerse presente, se le entregará el premio a su representante legal, que demuestre su acreditación con un poder especial para retiro de premio debidamente otorgado ante Notario Público, con los datos tanto de la otra persona designada como su representante. La revisión, validación y aceptación de cualquier Poder Legal que autorice a un tercero a recibir el premio sorteado bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad del Patrocinador.

AirPak Costa Rica entregará el premio al ganador al presentar Cédula de Identidad o Documento de Identificación válido y al día, y firmará un comprobante de recibido conforme para tal efecto.

El plazo máximo para reclamar/retirar el/los premio/s sorteados será ocho días hábiles después de ser notificado vía telefónica. Pasada esa fecha, el derecho a reclamar/retirar el premio sorteado caducará y el Patrocinador no reconocerá premio alguno, no viéndose este en la obligación de satisfacerlo ya que se tendrá como renunciado el término.

10. DIVULGACION DE LA PROMOCION

El presente reglamento será publicado en todas las localidades participantes de la Red AirPak en Costa Rica y en los medios de comunicación internos de AirPak. AirPak Costa Rica S.A. entregará afiches y volantes previamente autorizados por Western Union® y AirPak Costa Rica, S.A. en las agencias participantes.

11. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- Es condición indispensable que el participante de la Promoción en Costa Rica conozca y acepte las regulaciones y limitaciones establecidas en este reglamento.
- Se entiende que el participante conoce y acepta las condiciones de este reglamento por solo el hecho de participar en la Promoción.
- Serán descalificados de esta promoción los participantes que incumplan los términos del presente reglamento.
- El Patrocinador se responsabiliza únicamente por garantizar la entrega de los premios mencionados en el numeral 6 del presente reglamento durante los plazos señalados en este reglamento.
- AirPak de Costa Rica S.A, Western Union® y VIGO® no se responsabilizan por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos o gastos de transporte que pueda incurrir por el retiro, uso, destino y disfrute de los premios entregados, ni tampoco si estos acontecimientos ocurren en ocasión de los viajes para retirar los premios, sea ida o regreso.
- AirPak de Costa Rica S.A, Western Union® y VIGO® no se harán cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir los premios ni para retirar los mismos.
- Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas. Únicamente se autorizarán los retiros según lo contemplado en el presente reglamento.
- Si un participante ganador de la promoción o una de las personas designadas por el ganador no acepta el premio, se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- AirPak de Costa Rica S.A. podrá cancelar o suspender esta Promoción por razones de fuerza mayor y sin responsabilidad alguna de su parte, esto será comunicado a través de un diario de circulación nacional, durante dos días consecutivos.

- No podrán participar en esta Promoción el personal de AirPak de Costa Rica S.A., ni personal de la red de localidades subagentes de AirPak de Costa Rica S.A., ni familiares de ninguno de estos hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Todas y cualquier situación no considerada en este reglamento, al igual que cualquier omisión, será determinada exclusivamente por AirPak de Costa Rica S.A.
- El ganador y/o quien haga uso del premio excluyen expresamente a AirPak de Costa Rica S.A, Western Union® y a VIGO® por cualquier reclamación que pudiera surgir. Asimismo, el Patrocinador y AirPak de Costa Rica S.A excluyen expresamente a Western Union® y VIGO® de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir con relación a la presente Promoción: **“MAMÁ CELEBRA CON \$500 EN EFECTIVO”**, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

12. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes ganadores y las personas designadas por cada ganador para recibir el premio aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios de comunicación nacional y en los medios internos de comunicación del patrocinador AirPak de Costa Rica S.A. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que AirPak de Costa Rica S.A. desee realizar se podrá hacer sin que ello implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Promoción **“MAMÁ CELEBRA CON \$500 EN EFECTIVO”**, los logos y marcas de AirPak y Western Union®, VIGO® individualmente, los nombres comerciales, marcas de fábrica, marcas de servicio, los derechos de propiedad del autor y otros derechos de propiedad intelectual de las marcas registradas mencionadas en este reglamento, seguirán siendo de su exclusiva propiedad y ni los Patrocinadores ni los participantes tendrán ninguna pretensión al respecto durante el tiempo de la Promoción o después de su terminación.

14. APLICABILIDAD DE ESTE REGLAMENTO

La totalidad del reglamento aplica de forma equitativa para todos los participantes de la promoción de acuerdo con las leyes de protección al consumidor en Costa Rica.

15. ACCIONES LEGALES

El Patrocinador, Western Union® y VIGO® se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción establecida en este reglamento.

16. CONSULTAS

Para consultas o mayor información llamar a la línea de servicio al cliente +506 4800-1703 o al número telefónico +506 4800-1700 en Costa Rica.

.....última línea.....